



## Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
18 de diciembre de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Sexta Comisión

#### Acta resumida de la octava sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 14 de octubre de 2009, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Benmehidi . . . . . (Argelia)  
*más tarde:* Sr. Baghaei Hamaneh (Vicepresidente) . . . . . (República Islámica del Irán)

### Sumario

Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



*Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.*

**Tema 83 del programa: El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/64/298)**

1. **El Presidente** recuerda que, en su resolución 63/128, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a que centraran sus observaciones en el subtema “Promoción del estado de derecho en el plano internacional”, que incluye cuestiones como el reforzamiento de un sistema internacional basado en el estado de derecho; la función de las Naciones Unidas, incluida la Corte Internacional de Justicia, en la solución pacífica de controversias; la promoción del respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas; y otros mecanismos internacionales de solución de controversias. A continuación, el Presidente señala a la atención de los asistentes el informe anual del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/64/298).

2. **El Sr. Morrill** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que para afrontar desafíos globales como el cambio climático, la crisis financiera mundial, la no proliferación y el desarme nucleares, el terrorismo y las violaciones manifiestas de los derechos humanos, los Estados deben adherirse al principio del estado de derecho en el plano internacional con objeto de promover la coexistencia pacífica y la cooperación mutua. Es alentador que en los últimos años los Estados recurran cada vez más a mecanismos basados en los tratados y las instituciones mundiales para resolver controversias internacionales y hacer frente a posibles violaciones del derecho internacional. El orador acoge con beneplácito igualmente los esfuerzos realizados en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente a través del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el estado de derecho, para promover y fortalecer este principio, entre otras cosas mediante el proyecto de indicadores de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho y las actividades de supervisión y evaluación que se llevan a cabo en el marco del plan estratégico conjunto.

3. Los esfuerzos por promover el estado de derecho en el plano internacional también han permitido impulsarlos a nivel nacional. Los principios comunes identificados por los Estados han servido de base a gran parte de la legislación estatal, por ejemplo en los ámbitos de los derechos del niño, el derecho mercantil,

el acceso a la información y el acceso a la justicia en cuestiones ambientales.

4. **El Sr. Hoang Chi Trung** (Viet Nam), hablando en nombre de los países de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que respetar a todos los niveles el estado de derecho es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales e impulsar el desarrollo socioeconómico. En la Carta de la ASEAN, que entró en vigor en diciembre de 2008, se reafirma el compromiso de todos los Estados miembros con el estado de derecho, la buena gobernanza, los principios de la democracia y el gobierno constitucional, así como con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Todos los Estados miembros de la ASEAN se han comprometido igualmente a promover el cumplimiento de sus obligaciones internacionales derivadas de tratados y garantizar una aplicación más efectiva de los acuerdos concertados en el seno de la propia ASEAN. La futura comunidad de la ASEAN incluirá un mecanismo de solución de controversias para la región y en breve se inaugurará la comisión intergubernamental sobre los derechos humanos de la Asociación. La ASEAN está decidida a crear una comunidad de naciones de Asia Sudoriental basada en el compromiso con el estado de derecho en los planos nacional, regional e internacional.

5. **El Sr. Rodiles** (México), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales implica la obligación de todos los Estados de respetar el derecho internacional en sus relaciones mutuas. Las presuntas violaciones del derecho internacional deben abordarse por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados y otras normas y principios jurídicos relevantes. El orador también reconoce la importante contribución de la Corte Internacional de Justicia en lo que respecta a la estabilización de la paz y la promoción de la justicia, al igual que la de otros tribunales establecidos en tratados internacionales, como la Corte Penal Internacional y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Una estrategia multilateral resulta crucial para hacer frente a las amenazas y necesidades más urgentes a la escala mundial. El papel de las Naciones Unidas es esencial en ese sentido, y para abordar los citados desafíos debe

crear alianzas y coordinar iniciativas, programas y acciones entre sus Estados Miembros.

6. Es preciso consolidar el estado de derecho dentro de las propias Naciones Unidas, que deben esforzarse por fortalecer el régimen de rendición de cuentas de sus acciones. Para ocuparse de las repercusiones externas de la labor de la Organización, el trabajo de la Comisión de Derecho Internacional en materia de responsabilidad de las organizaciones internacionales podrían ser muy útil.

7. Las Naciones Unidas, y en particular la Asamblea General, siguen desempeñando un papel vital en la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a través de la Comisión de Derecho Internacional y las conferencias multilaterales que han engendrado varios tratados internacionales. Los convenios de Ginebra y sus protocolos correspondientes han contribuido de manera muy significativa a hacer del mundo un lugar más humano. Las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho están vinculadas entre sí, ya que la cooperación entre los Estados es indispensable para el buen funcionamiento del derecho internacional. La implementación por los estados de sus obligaciones internacionales es a su vez condición necesaria para la consolidación del estado de derecho en el plano internacional.

8. **El Sr. Ben Lagha** (Túnez) hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que los cimientos del estado de derecho en el plano internacional se encuentran en la Carta de las Naciones Unidas. Del mismo modo, el Acta Constitutiva de la Unión Africana se basa en los principios de la igualdad soberana de los Estados, el arreglo pacífico de las controversias y el respeto de la integridad territorial. Los Estados deben actuar de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben según los tratados internacionales. Para cumplir su deber de solucionar las controversias de forma pacífica, también deben poder recurrir, en caso necesario, a las cortes y tribunales establecidos por el derecho internacional, incluida la Corte Internacional de Justicia. El orador acoge con beneplácito la buena disposición mostrada los últimos años por la Asamblea General para remitir asuntos a la Corte. Los tribunales y cortes de ámbito regional también han contribuido por su parte a promover el derecho internacional. Por ese motivo, en 2008 la Unión Africana aprobó un único instrumento jurídico para fusionar la Corte Africana de

Derechos Humanos y de los Pueblos y la Corte Africana de Justicia.

9. La igualdad soberana de los Estados es un elemento importante en la promoción del estado de derecho en el plano internacional. La aplicación selectiva de los principios del derecho internacional es un buen ejemplo de su incumplimiento. Los Estados de África creen que el principio de jurisdicción universal se ha aplicado de manera selectiva a dirigentes africanos de una forma que podría considerarse abusiva. Los objetivos de las Naciones Unidas solo pueden lograrse estableciendo y manteniendo de manera efectiva el estado de derecho en el plano internacional.

10. **El Sr. Wennerström** (Suecia), hablando en nombre de la Unión Europea; los países candidatos Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del proceso de estabilización y asociación Albania, Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia; y, además, Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que un orden internacional basado en reglas y fundado en el respeto del estado de derecho es un requisito esencial para las relaciones entre los Estados y su cooperación y coexistencia pacíficas. El futuro debate de la comisión sobre las leyes y prácticas de los Estados Miembros en la aplicación del derecho internacional será un subtema importante, que permitirá examinar el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Es preciso dar prioridad al fortalecimiento del vínculo existente entre ambas dimensiones. En su próximo y posteriores informes, el Secretario General debe prestar especial atención a los subtemas que examinará la Comisión.

11. La Unión Europea comparte plenamente la visión del Secretario General sobre la importancia del estado de derecho en el plano internacional y el papel de las Naciones Unidas en su promoción. Las Naciones Unidas deben conservar y ampliar el acervo reunido hasta el momento en todos sus órganos principales en torno al estado de derecho. La Unión Europea destaca además el papel de la Comisión de Derecho Internacional en la codificación y desarrollo de este derecho y la importante contribución realizada por el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional.

12. Todo ejercicio de poder está sometido al derecho, lo que implica que Estados, organizaciones

internacionales y, cada vez más, actores no estatales deben cumplir sus obligaciones internacionales con independencia de lo que disponga su legislación interna, y han de establecer mecanismos internos efectivos para garantizar su efectividad. Todos los Estados deben abstenerse de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza de cualquier modo que no se ajuste a la Carta de las Naciones Unidas y han de resolver sus controversias por medios pacíficos. Según se indica en el informe del Secretario General, las violaciones del derecho internacional son demasiado frecuentes y demasiado débil la voluntad política para garantizar el respeto de las normas, especialmente lo tocante a la protección de la población civil en los conflictos armados. La Unión Europea reafirma su compromiso con los principios fundamentales del derecho internacional y su determinación de tratar de hacerlos más efectivos.

13. La protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales es un componente esencial del estado de derecho en el plano internacional. El principio relativo a la responsabilidad de proteger frente a los graves delitos internacionales de genocidio, crímenes de lesa humanidad, depuración étnica y crímenes de guerra quedó confirmado en la Cumbre Mundial 2005.

14. Es alentador que el volumen de asuntos de la Corte Internacional de Justicia sea cada vez mayor. Los Estados que aún no lo hayan hecho deberían considerar la posibilidad de aceptar su jurisdicción. La Corte Penal Internacional, junto con los tribunales especiales y mixtos, deben desempeñar un papel central en la lucha contra la impunidad. La Unión Europea apoya plenamente el establecimiento de un mecanismo o mecanismos encargados de las funciones residuales tras la clausura de los tribunales especiales y pide a todos los Estados que aún no hayan ratificado el Estatuto de Roma que lo hagan sin demora y cooperen con la Corte.

15. El estado de derecho es uno de los principios básicos sobre los que la Unión Europea funda sus relaciones internacionales y sus esfuerzos de promoción de la paz, la seguridad y la prosperidad en todo el mundo. La adhesión al principio del estado de derecho es crucial para la prevención de los conflictos, la estabilización y la recuperación y reconstrucción de entornos frágiles o afectados por los conflictos, al igual que para el desarrollo sostenible a largo plazo. Además, empoderar jurídicamente a los pobres es un

instrumento efectivo en la erradicación de la pobreza. La Carta de las Naciones Unidas no contempla que haya que elegir entre paz y justicia.

16. Apoyando las iniciativas descritas en el informe, el orador destaca la importancia que la Unión Europea concede a la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho. Con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la Dependencia debe recibir todos los recursos necesarios para desempeñar su labor. El diálogo iniciado por ella, en cooperación con la Oficina de Asuntos Jurídicos, en torno al estado de derecho en el plano internacional es útil para preparar el debate sobre el estado de derecho en el plano nacional.

17. La Unión Europea ha elaborado programas y actividades propios para promover el estado de derecho. Además, presta su apoyo a una serie de programas de consolidación de la paz y ha aportado más de 17 millones de euros a la campaña mundial de ratificación del Estatuto de Roma organizada por coaliciones de la sociedad civil. La Unión alienta asimismo la integración de las normas y los principios internacionales relativos al estado de derecho, tanto a través de diálogos bilaterales sobre derechos humanos como en el marco de asociaciones y acuerdos de cooperación con distintos países. También aporta apoyo financiero a los tribunales penales internacionales y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La Unión lleva a cabo igualmente misiones sobre el estado de derecho, por ejemplo en Georgia, el Iraq y Kosovo, y ha integrado un componente del estado de derecho en varias operaciones más, como las del Afganistán, Guinea-Bissau y la República Democrática del Congo.

18. **El Sr. Al Habib** (República Islámica del Irán), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que resulta esencial lograr un equilibrio entre las dimensiones nacional e internacional del estado de derecho. La dimensión internacional exige más atención de las Naciones Unidas. Para garantizar que las relaciones internacionales se basen en el estado de derecho, ciertos elementos son esenciales. Todos los Estados deben tener la oportunidad de participar en los procesos de creación de normas internacionales. Del mismo modo, todos los Estados deben cumplir sus obligaciones derivadas tanto de los tratados internacionales como del derecho internacional

consuetudinario. Es preciso evitar una aplicación selectiva del derecho internacional y hay que respetar los derechos legales y legítimos de los Estados consagrados por las normas internacionales. Por último, la piedra angular del estado de derecho en el plano internacional es el principio de prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza y la solución pacífica de las controversias.

19. El Movimiento de los Países No Alineados alienta a los Estados a recurrir a los mecanismos establecidos por el derecho internacional para resolver sus controversias de manera pacífica, entre otros la Corte Internacional de Justicia y los tribunales creados por tratados internacionales, como el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, así como el arbitraje. El orador exhorta a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad a que, cuando proceda, hagan uso de la facultad prevista en el artículo 96 de la Carta de solicitar a la Corte Internacional de Justicia opiniones consultivas sobre cualquier cuestión jurídica.

20. Todos los Estados deben cumplir su obligación de promover la observancia y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales, de conformidad con el derecho internacional. Los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional son primordiales para lograr y hacer efectivos la paz y la seguridad, el estado de derecho, el desarrollo económico, el progreso social y los derechos humanos. Los miembros del Movimiento de los Países No Alineados siguen preocupados por el uso de medidas unilaterales, con su impacto negativo en el estado de derecho y las relaciones internacionales. El Movimiento subraya la necesidad de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas respeten plenamente las funciones y facultades de cada uno de sus órganos principales, especialmente la Asamblea General, y mantengan el equilibrio entre todos ellos. La cooperación y coordinación estrechas entre todos los órganos principales son esenciales a ese respecto. Al Movimiento le preocupa que el Consejo de Seguridad esté invadiendo las funciones y facultades de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, al ocuparse de cuestiones que son competencia de éstos últimos.

21. La Asamblea General debe asumir un papel destacado en la promoción de los esfuerzos para garantizar el respeto del estado de derecho. Sin embargo, la comunidad internacional no debe suplantar

a las autoridades nacionales en su labor de establecer o reforzar el estado de derecho. La asistencia y la cooperación deben proporcionarse a instancias de los Gobiernos y respetando estrictamente los mandatos respectivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas. Deben tenerse en cuenta las costumbres y las características políticas y socioeconómicas de cada país y hay que evitar imponer modelos preestablecidos. Deben crearse mecanismos apropiados que permitan a los Estados Miembros mantenerse al tanto de la labor de la Dependencia sobre el Estado de Derecho y garantizar que la Asamblea General y la citada dependencia mantengan contactos de manera periódica. Habría sido útil que el informe del Secretario General incluyese más detalles sobre las actividades del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho, tales como la capacitación impartida a los funcionarios de las Naciones Unidas en materia de promoción del estado de derecho y las labores del Grupo y la Dependencia para impulsarlo dentro del propio sistema de las Naciones Unidas. El orador espera que en futuros informes se incluya una evaluación sobre la efectividad de las actividades relacionadas con el estado de derecho en las Naciones Unidas.

22. Finalmente, el orador acoge con beneplácito el nuevo sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas y apoya las iniciativas para que los funcionarios de la Organización deban rendir cuentas de los abusos que hayan podido cometer durante su despliegue en misión.

23. **La Sra. Migiro** (Vicesecretaria General), informando a la Comisión sobre las actividades del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, señala a la atención de los asistentes las actividades descritas en el informe del Secretario General (A/64/298). Fortalecer el estado de derecho es una labor compleja, vinculada al logro de objetivos de importancia crítica, como la reducción de la pobreza y el desarrollo humano sostenible. También está vinculada muy estrechamente a la consolidación y el mantenimiento de la paz, la rendición de cuentas por violaciones manifiestas de los derechos humanos y la lucha contra la delincuencia organizada. Las actividades de la Organización relativas al estado de derecho tienen su origen en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, donde se solicitaba a los Estados que prestasen especial atención al estado de derecho. En el informe del Secretario General se indica

que las Naciones Unidas están llevando a cabo actividades relacionadas con el estado de derecho en más de 120 países de todas las regiones. En al menos 50 de ellos, un mínimo de tres entidades de las Naciones Unidas realizan tales actividades. Cinco o más departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas trabajan en paralelo sobre el estado de derecho en más de 30 países, 22 de los cuales albergan operaciones de paz. El objetivo global de estas actividades de las Naciones Unidas es descubrir métodos más efectivos para apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales.

24. Es preciso reforzar la tendencia de que se recurra cada vez más a mecanismos basados en tratados internacionales para resolver de manera pacífica las controversias. A la vista de los logros alcanzados en la labor de hacer efectiva la responsabilidad individual por delitos tipificados por el derecho internacional, el Secretario General ha pedido al Grupo que refuerce sus estrategias orientadas a mejorar la capacidad de los Estados Miembros para poner fin a la impunidad.

25. Las Naciones Unidas deben estar mejor equipadas para responder a las necesidades inmediatas relacionadas con el estado de derecho en los países que sufren conflictos o salen de ese tipo de situaciones, inicialmente con la preparación de un mecanismo de asistencia que pueda desplegarse con rapidez, en particular una capacidad permanente de policía. También es necesario ocuparse de las necesidades inmediatas de protección jurídica, seguridad y acceso a la justicia, sentando las bases al mismo tiempo del desarrollo al largo plazo y la confianza de la ciudadanía en la justicia y las instituciones de seguridad. Hay que prestar más atención a las cárceles y la prisión preventiva, con objeto de garantizar sistemas de justicia penal legítimos y humanos. La respuesta del estado de derecho ante la violencia sexual y la violencia basada en el género también debe reforzarse. Asimismo, las actividades relacionadas con el estado de derecho deben tener en cuenta en mayor medida el programa de desarrollo de la Organización.

26. La labor del Grupo se ve complementada con un sistema de entidades de coordinación designadas para prestar asistencia sobre el terreno, que acaba de comenzar a aplicar el plan estratégico conjunto, fijando iniciativas selectivas y resultados para los tres próximos años. Las orientaciones del Secretario General sobre importantes cuestiones intersectoriales

está empezando a tener efectos sobre el terreno, por ejemplo en cuanto al fortalecimiento de las actividades relativas a la justicia de menores.

27. Las asociaciones más importantes son las establecidas con los dirigentes y los interesados de los países y la Dependencia sobre el Estado de Derecho ha iniciado recientemente un proceso de consultas para colocar las perspectivas de los grupos locales de interesados en el centro de las actividades encaminadas a reforzar el estado de derecho.

28. **El Sr. Barriga** (Liechtenstein) dice que, para un país pequeño como el suyo, promover el estado de derecho es cuestión de supervivencia, al tratarse del único medio de garantizar la protección de los derechos e intereses de los menos poderosos. Liechtenstein aceptó la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia en 1950 y es lamentable que hasta el momento solo hayan hecho lo propio 66 Estados. Hay que hacer esfuerzos concretos para alentar a los Estados a que consideren la posibilidad de aceptar la jurisdicción de la Corte. Así pues, el orador propone que la Asamblea General encargue al Secretario General que los invite a pronunciarse sobre tal posibilidad.

29. La reforma del sistema de administración de justicia y los esfuerzos del Consejo de Seguridad por aumentar la justicia de las sanciones demuestran que cada vez más las Naciones Unidas se ocupan de las personas además de los gobiernos y otras organizaciones. En algunos casos, la Organización hace las veces de gobierno provisional de facto. Así pues, ha llegado el momento de aclarar hasta qué punto las Naciones Unidas y sus órganos principales están vinculados por las mismas normas de derechos humanos que las que ellas mismas crearon para sus Estados Miembros, por ejemplo promulgando una declaración de derechos destinada a la propia Organización.

30. El aumento constante del número de Estados partes en el Estatuto de Roma, pone de relieve el principio de que, en última instancia, nadie debe quedar impune por los crímenes internacionales de mayor gravedad. El orador pide a todos los Estados que sigan tratando de elaborar una definición aceptable del delito de agresión, especialmente en el marco de la conferencia de examen de la Corte Penal Internacional de 2010. También debe prestarse atención al papel de las Naciones Unidas en la promoción del principio de

complementariedad respecto de los delitos internacionales, en particular por medio de la creación de capacidad.

31. Observando la proliferación de foros internacionales en que se debaten y a veces se deciden asuntos pertinentes para todos los Miembros de las Naciones Unidas, el orador hace hincapié en que las reglas deben aplicarse a todos por igual, de conformidad con el principio de igualdad soberana de los Estados.

32. **El Sr. Morier** (Suiza) dice que, dada la gran diversidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la coexistencia pacífica es esencial, al igual que lo es garantizar que no prevalezca la ley del más fuerte. Consolidar el estado de derecho tiene una importancia fundamental a ese respecto. Es imprescindible recurrir de manera sistemática a medios pacíficos para resolver las controversias a nivel internacional, una preocupación ya expresada por su país en un informe anterior del Secretario General (A/62/121/Add.1). Los mecanismos específicos para la solución de controversias deben utilizarse antes del estallido del conflicto. Son los Estados Miembros los que deben garantizar que los instrumentos mencionados en el informe del Secretario General cuenten con los fondos y recursos necesarios para responder a las peticiones.

33. **La Sra. Pino Rivero** (Cuba) dice que el análisis del tema, y en particular el subtema del estado de derecho en el plano internacional, es esencial para mantener la paz y la seguridad internacionales y avanzar en el establecimiento de un orden internacional justo y equitativo. El respeto por el estado de derecho coadyuvará a prevenir y eliminar los actos de agresión, el genocidio, el narcotráfico y otros crímenes transnacionales que preocupan a la comunidad internacional. Los principios de la Carta —la igualdad soberana de los Estados, el cumplimiento de buena fe de sus obligaciones, la solución pacífica de las controversias, la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza y la no selectividad en la aplicación del derecho internacional— son esenciales para preservar y promover la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo económico y el progreso social y el respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

34. Un componente esencial del estado de derecho es el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Estados en los tratados internacionales en que son

partes. Los Estados deben ajustar sus legislaciones internas para cumplir la letra y el espíritu de dichos tratados. Sin embargo, a su delegación le preocupa el ejercicio unilateral de la jurisdicción penal y civil extraterritorial de tribunales nacionales sin que ello emane de tratados internacionales o de otras obligaciones derivadas del derecho internacional. Cuba también condena la promulgación de leyes nacionales dirigidas contra otros Estados basadas en motivos políticos.

35. A pesar de que la asistencia y la cooperación internacionales juegan un papel importante en el establecimiento y mejoramiento del estado de derecho, cualquier apoyo para la aplicación en los Estados de las normas y reglas internacionales y el fortalecimiento de sus instituciones, sus políticas y procesos debe tener lugar a partir de la solicitud de los propios Estados y a la vista de las particularidades específicas de cada país. Debe evitarse la imposición de modelos preestablecidos que podrían entorpecer la solución de los problemas internos.

36. Dentro del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros deben mantener el equilibrio entre las funciones y los poderes de los órganos principales de la Organización, según lo dispuesto en la Carta. Se corre el riesgo de que el Consejo de Seguridad usurpe cuestiones que son de la incumbencia de otros órganos de las Naciones Unidas, en particular con sus intentos de ocuparse de aspectos relacionados con el establecimiento de normas y definiciones, que atañen exclusivamente a la Asamblea General. La cooperación y coordinación estrechas entre los órganos principales de las Naciones Unidas son indispensables para que la Organización siga siendo pertinente y capaz de hacer frente a las amenazas y desafíos mundiales existentes.

37. **El Sr. Shautsou** (Belarús) observa el detallado análisis de las medidas adoptadas para hacer efectivo el estado de derecho en el plano nacional que se recoge en el informe. El orador espera que en informes futuros se preste más atención al aspecto internacional del principio. El derecho internacional es uno de los factores clave para lograr la estabilidad y la seguridad en las relaciones internacionales y resolver los problemas globales. Del mismo modo, la contribución a la paz y la seguridad internacionales que se lograría con la elaboración de un convenio completo sobre el terrorismo internacional sería muy importante. En ese proceso, habría que evitar caer en la tentación de lograr el consenso utilizando terminología política en lugar de

jurídica. También es importante seguir abordando cuestiones trascendentes para el Consejo de Seguridad, tales como la definición de agresión y el procedimiento de imposición de sanciones.

38. La principal causa de que el derecho internacional no sea efectivo no es la inadecuación de sus normas, sino la falta de voluntad política, combinada con el proteccionismo y la aplicación de un doble rasero. Las deficiencias actuales deben abordarse por medio de los trabajos de codificación y desarrollo progresivo y no con acciones unilaterales de los Estados. La única alternativa frente a las perturbaciones del ordenamiento jurídico vigente es que los Estados soberanos cooperen entre sí, sobre la base de un reconocimiento incondicional del derecho a seguir caminos diferentes en el desarrollo progresivo.

39. Las normas internacionales son cada vez más importantes en el ámbito del “derecho al desarrollo”. Las iniciativas legislativas internacionales de carácter multilateral pueden proteger e impulsar los intereses de todos los Estados. El orador señala que su propio país, comprometido con el estado de derecho en los asuntos internacionales, cumple sus obligaciones de carácter internacional y desempeña un papel activo en la creación de normas y el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. A pesar de los progresos realizados por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho, aún queda mucho por hacer para aumentar la efectividad de la cooperación internacional fundada en el estado de derecho, incluso en el seno de las Naciones Unidas. Dar más peso a la legalidad internacional en las labores del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas conferiría mayor autoridad al derecho internacional en su conjunto.

40. El recurso a los órganos judiciales internacionales para la solución pacífica de controversias es cada vez más frecuente. Sin embargo, no debe permitirse que consideraciones de tipo político prevalezcan en las deliberaciones de dichos órganos.

41. La Comisión de Derecho Internacional ha realizado un valioso trabajo de desarrollo progresivo del derecho internacional. Su labor en relación con cada uno de los distintos temas debería dar lugar a un proyecto de artículos, que posteriormente pasaría a convertirse en tratado internacional.

42. Tanto los Estados como otros sujetos del derecho internacional tienen una especial responsabilidad de

garantizar el estado de derecho en el plano internacional. El objetivo global de las Naciones Unidas en relación con el estado de derecho es identificar mecanismos más efectivos para prestar apoyo a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, según sus necesidades individuales. Su papel es especialmente importante para promover los contactos entre expertos y el intercambio de experiencias en diversos foros.

43. *El Sr. Baghaei Hamaneh (República Islámica del Irán), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

44. **El Sr. Patriota** (Brasil) dice que, para garantizar la paz y la seguridad mundiales y las relaciones amistosas entre los Estados, mejorar la cooperación internacional y lograr la justicia es fundamental un sistema internacional basado en principios, normas y reglas. Los principios generales del derecho internacional, en particular los consagrados en el Artículo 2 de la Carta, como los de la solución pacífica de controversias, la prohibición de la amenaza o el uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos, deben seguir guiando los esfuerzos de los Estados Miembros para cumplir los propósitos de la Carta.

45. Los distintos mecanismos e instituciones establecidos para interpretar las normas y resolver las controversias han contribuido de manera sobresaliente a la paz y la seguridad y la mejora de las relaciones entre los Estados. La Corte Internacional de Justicia, al resolver causas extremadamente delicadas, ha ayudado por su parte a mantener la paz y la seguridad internacionales. El Tribunal Internacional del Derecho del Mar, el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio e instituciones regionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el sistema de solución de controversias del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), entre otros, también son fundamentales para lograr una aplicación efectiva e imparcial del Derecho Internacional.

46. Su delegación también desea destacar la contribución de la Corte Penal Internacional para hacer frente a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Al establecer la Corte, los Estados no solo perseguían poner fin a la impunidad por los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y el genocidio, sino también evitar que se siguieran cometiendo; este efecto disuasorio es un elemento importante de la labor de la Corte. Además, dado que su jurisdicción complementa la de los



tribunales penales nacionales, los Estados siguen siendo los principales responsables de someter a sus autores a la acción de la justicia; esta estrategia ha llevado a muchos Estados a promulgar la legislación pertinente.

47. Dado que la paz y la seguridad duraderas y el desarrollo económico y social están íntimamente vinculados a la estricta observancia del derecho internacional, los esfuerzos en esa dirección merecen el apoyo inquebrantable de los Estados Miembros.

48. **El Sr. Eriksen** (Noruega) dice que el estado de derecho es un objetivo en sí mismo y también un medio para lograr un mundo más pacífico, próspero y justo. La paz y la seguridad, el desarrollo, los derechos humanos, el estado de derecho y la democracia van de la mano y se cuentan entre los valores fundamentales e indivisibles de las Naciones Unidas. En este contexto, conviene recordar el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005.

49. Al examinar el estado de derecho en el plano internacional, es preciso reconocer que el tema no debe considerarse al margen del estado de derecho en el plano nacional. La capacidad de un estado para cumplir sus obligaciones internacionales depende en cierta medida de la forma en que dichas obligaciones se aplican en el derecho interno. Reconociendo la necesidad de introducir un elemento de claridad, certidumbre y previsibilidad en sus relaciones internacionales, los Estados protegen sus intereses concertando acuerdos con otros Estados. Cuando uno de ellos no cumple sus obligaciones internacionales, corre el riesgo de que los demás adopten medidas en su contra o presenten demandas de indemnización. Todos los Estados, grandes o pequeños, tienen un interés genuino en aparecer como actores responsables en la escena internacional y promover el estado de derecho en el plano internacional.

50. Un factor clave para aumentar el apoyo al derecho internacional y su observancia es promover el que los Estados sientan los tratados universales como algo propio por medio de un proceso de negociación abierto e inclusivo. En primer lugar, debe existir un foro accesible a todos los Estados; las Naciones Unidas proporcionan dicho foro y los Estados Miembros deben reforzar su papel a ese respecto. En segundo lugar, todos los participantes deben tener la posibilidad y la capacidad de contribuir de manera sustantiva a los debates; su delegación elogia a todas las partes de las

Naciones Unidas que participan en la creación de capacidad a tales efectos. Además, el resultado de las negociaciones —el texto del tratado— debe ser claro, carecer de ambigüedades y reflejar un entendimiento común del objeto y el propósito del tratado.

51. Entre los mecanismos de solución pacífica de los conflictos, la Corte Internacional de Justicia es un instrumento infrutilizado. Noruega ha aceptado la jurisdicción obligatoria de la Corte e insta a todos los Estados a que hagan lo propio. Su delegación desea resaltar los esfuerzos del Comité de Asesores Jurídicos sobre Derecho Internacional Público del Consejo de Europa por promover una aceptación más amplia de la jurisdicción de la Corte. Es alentador que en la actualidad la Corte esté examinando un mayor número de asuntos, tendencia que debe mantenerse.

52. Los tribunales penales internacionales especiales han hecho contribuciones muy importantes para defender la justicia y estado de derecho. Actualmente, la opinión predominante a todos los niveles es que los crímenes más graves no deben quedar impunes. A su delegación también le complace que la Corte Penal Internacional haya comenzado su primer juicio y el orador alienta a todos los Estados que no lo hayan hecho a que ratifiquen el Estatuto de Roma y cooperen plenamente con la Corte.

53. La falta de protección de los civiles en los conflictos, la mayor frecuencia de los casos en que la población civil es seleccionada como objetivo de los ataques y la utilización de la violencia sexual como arma de guerra ponen en evidencia la necesidad urgente de actuar, en foros muy diferentes, para lograr un mayor respeto del derecho internacional humanitario. También resulta vital que las organizaciones internacionales respeten el estado de derecho. Las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad deben dar ejemplo con su cumplimiento escrupuloso de la Carta y el derecho internacional. Finalmente, su delegación acoge con beneplácito el establecimiento del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho, que ayudarán a mejorar la eficacia de las Naciones Unidas, permitirán obtener sinergias y reducirán la duplicación de los esfuerzos. Ambos órganos deben mantener su práctica de celebrar consultas abiertas con los Estados Miembros. La Dependencia sobre el Estado de Derecho debe recibir los recursos financieros y humanos necesarios para cumplir su importante tarea.

54. **El Sr. Hernández-Milian** (Costa Rica) dice que el estado de derecho ha sido un principio rector de la vida nacional de su país y también de sus relaciones con los demás Estados ya desde mucho antes de la fundación de las Naciones Unidas. Costa Rica abolió su ejército y durante más de 60 años ha confiado su paz y su seguridad enteramente al diálogo y los mecanismos institucionales de resolución de conflictos. Ello ha permitido a su país desempeñar un papel pacificador durante los conflictos centroamericanos de los años 80 y recientemente se ha recurrido a Costa Rica para que medie en el conflicto de Honduras.

55. Durante los dos últimos años, en los que ha prestado sus servicios en el Consejo de Seguridad, Costa Rica se ha empeñado en hacer del estado de derecho el fundamento de los acuerdos políticos para poner fin a los conflictos y también del mantenimiento y la consolidación de la paz, con especial atención a la justicia penal, las garantías procesales y la reforma del sector de la seguridad. En cuanto a la labor de las Naciones Unidas en general, su delegación sigue con especial atención la renovación del sistema de justicia interna, la observancia de las garantías procesales en los regímenes de sanciones, la implementación de los principios del Pacto Mundial en la Administración y la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional.

56. Pese a que en todos esos frentes se han registrado algunos progresos, la tarea de hacer del estado de derecho el principio rector de las relaciones internacionales es todavía una aspiración, una tarea inconclusa y urgente. Las crisis a que se enfrenta el mundo en la actualidad solo pueden resolverse si las respuestas se ajustan al estado de derecho: estableciendo reglas claras y respetándolas; reconociendo y garantizando los derechos; determinando y compartiendo las responsabilidades; y señalando y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones. Ninguna crisis hace esto más evidente que la crisis ambiental que amenaza la supervivencia humana. Se necesita una estrategia global, plasmada en normas que incluyan las responsabilidades compartidas en la reducción de emisiones, el derecho reconocido al desarrollo y las obligaciones exigibles en la transferencia de conocimientos, tecnología y recursos. Del mismo modo, para superar la crisis económica y financiera se requiere un entorno global ordenado bajo el estado de derecho, capaz de garantizar seguridad, transparencia, estabilidad y rendición de cuentas. A la

misma conclusión se llega al decidir cómo resolver la crisis alimentaria mundial, prevenir la proliferación nuclear o alcanzar la reducción de armamentos nucleares y su completa eliminación.

57. Su delegación reconoce el papel desempeñado por la justicia de transición y los mecanismos e instituciones internacionales permanentes de justicia penal en la reconciliación y la consolidación de la paz y se compromete a trabajar por el fortalecimiento de la justicia penal internacional y la eliminación definitiva de los crímenes que persigue.

58. **La Sra. Guo Xiaomei** (China) dice que impulsar el estado de derecho en el plano internacional contribuirá a salvaguardar la paz mundial, promover el desarrollo común y crear un mundo en armonía. Ello exigirá ocuparse de dos aspectos básicos que se potencian mutuamente: la aplicación plena y fiel de las normas del derecho internacional y la protección de los intereses compartidos de la comunidad internacional.

59. El principio *pacta sunt servanda* deriva del derecho internacional consuetudinario y ha quedado confirmado por numerosos tratados internacionales y por la jurisprudencia, incluida la Carta de las Naciones Unidas. El principio exige que las partes cumplan de buena fe las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados y que se abstengan de aplicar selectivamente o interpretar de manera unilateral sus disposiciones. Las partes no deben abusar de los derechos que les confieren los tratados para socavar su objeto y propósito. Todo Estado que viole sus obligaciones convencionales debe responder de dicha actuación y ninguno debe consentir ni permitir actos que violen obligaciones derivadas de los tratados internacionales.

60. Para salvaguardar los intereses compartidos de la humanidad, la comunidad internacional debe defender la autoridad de la Carta y respetar sus propósitos y principios; abordar de forma adecuada la relación entre los intereses comunes de la humanidad y los intereses de cada uno de los Estados y promover los valores de la cooperación y el reparto de los beneficios; promover la participación de todos los Estados en pie de igualdad en el proceso de creación de normas internacionales y garantizar que los instrumentos jurídicos internacionales reflejen los intereses y las preocupaciones de todos los Estados de manera equilibrada; y promover la democratización de las relaciones internacionales así como fomentar la

solución de los problemas internacionales por medio de consultas igualitarias basadas en el derecho internacional.

61. **El Sr. Dos Santos** (Mozambique) dice que el estado de derecho en el plano internacional constituye la base de la cooperación y la coexistencia pacífica de los Estados y debe considerarse como el instrumento más importante para hacer frente a los desafíos mundiales actuales y futuros. El estado de derecho requiere que todas las naciones respeten los principios consagrados en la Carta y otras reglas internacionales universalmente reconocidas en sus relaciones con los demás países, utilizando plenamente los mecanismos previstos para la solución pacífica de las controversias.

62. A la vista de su posición única y de los conocimientos que acumulan, las Naciones Unidas deben desempeñar un papel crucial para alentar a todas las naciones a hacer un uso cada vez mayor de un sistema multilateral efectivo a fin de hacer frente a los desafíos mundiales, en particular en los ámbitos de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo. A tales fines, las Naciones Unidas deben, entre otras cosas, fomentar la ratificación de los tratados y la adhesión a ellos y promover un mayor conocimiento del derecho internacional y una participación más amplia de todos los Estados en su codificación y desarrollo progresivo.

63. Las propias Naciones Unidas deben reflejar los valores democráticos, que son un elemento esencial del estado de derecho. A este respecto, conviene recordar la Declaración del Milenio, donde se reafirmó el papel central que correspondía a la Asamblea General en su calidad de principal órgano de deliberación, adopción de políticas y representación de las Naciones Unidas y se recordó la necesidad de redoblar los esfuerzos por reformar ampliamente el Consejo de Seguridad.

64. Para ser efectivo, el derecho internacional debe aplicarse a nivel interno, incorporándose de manera adecuada en las constituciones de los países y en su legislación ordinaria y aplicándose en una administración nacional de justicia plenamente accesible a todos los ciudadanos. Solo de este modo servirá como cimiento de la democracia y del respeto de los derechos y libertades individuales, creando de este modo las condiciones para el desarrollo económico y social. Así pues, las Naciones Unidas deben centrarse en la relación de apoyo recíproco entre el estado de derecho en los planos nacional e

internacional, y dedicar especial atención a mejorar la capacidad nacional para aplicar a nivel interno los instrumentos jurídicos internacionales incorporando las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con el estado de derecho en las labores de asistencia para el desarrollo que la Organización lleva a cabo en los países. Para que los programas de asistencia en materia del estado de derecho tengan éxito, es preciso, sin embargo, que las autoridades nacionales y las comunidades locales se comprometan a aplicarlo, para lo que debe permitírseles participar en la definición de las necesidades y aspiraciones que deben abordarse.

65. Su delegación insta a que se aumente la cooperación de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales, tales como la Unión Africana y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, en apoyo de sus iniciativas relacionadas con el estado de derecho.

66. **El Sr. Ramafole** (Lesotho) dice que el plan estratégico conjunto es un paso importante para reunir a los principales departamentos y organismos de las Naciones Unidas que participan en actividades relativas al estado de derecho, de modo que coordinen sus actuaciones para lograr resultados comunes.

67. La efectividad del estado de derecho es la piedra angular de la coexistencia pacífica y un requisito imprescindible para las buenas relaciones entre los Estados. Este principio exige el respeto de la igualdad soberana de los Estados, la solución pacífica de las controversias, el cumplimiento de los fallos y opiniones consultivas de los órganos judiciales internacionales y el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los tratados. Promover el estado de derecho fue uno de los principales propósitos fundacionales de las Naciones Unidas. La amplia variedad de normas jurídicas creadas a lo largo de los años bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que cubren cuestiones tan importantes como los derechos humanos, el medio ambiente y el comercio, son uno de los logros más destacados de la Organización. Un régimen jurídico reforzado a nivel internacional podría ayudar a evitar o resolver conflictos, controlar la proliferación de armas, proteger el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad, asistir en la lucha contra el terrorismo y apoyar los esfuerzos para impulsar el comercio internacional.

68. A nivel nacional, el punto de partida es que todos, desde los particulares a los propios Estados, están

sometidos a la ley, que debe promulgarse públicamente y aplicarse por igual. En Lesotho, que cuenta con un Gobierno elegido democráticamente, la constitución nacional garantiza el respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales, la independencia del poder judicial, la separación de poderes y toda una serie de derechos y obligaciones. Su delegación se suma a la opinión de que es fundamental que las Naciones Unidas refuercen su capacidad para prestar asistencia efectiva en materia de estado de derecho a los Estados Miembros, a petición de estos, y de conformidad con sus prioridades y estrategias nacionales, y para fortalecer la cooperación multilateral basada en el estado de derecho.

69. **La Sra. Ramachandran** (Malasia) dice que la cooperación multilateral entre los Estados es importante para facilitar el estado de derecho en la esfera jurídica internacional. La aplicación por Malasia de normas en materia de lucha contra el terrorismo, delincuencia organizada transnacional y desarme y no proliferación de armas de destrucción en masa, así como de sus propias leyes relativas a la asistencia judicial recíproca en materia penal y de extradición, es prueba de su compromiso con la justicia de transición. El incumplimiento por un Estado de sus obligaciones internacionales socava el estado de derecho a nivel interno y mundial. Malasia se toma muy en serio las obligaciones que le imponen los tratados y ha hecho todo lo posible por garantizar que, antes de ratificar o adherirse a un tratado, se hayan adoptado las necesarias medidas legislativas y administrativas a nivel interno. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito los esfuerzos que llevan a cabo las Naciones Unidas por fortalecer las instituciones nacionales y proporcionar orientación legislativa a los Estados Miembros para promover la ratificación de los tratados y el cumplimiento de las obligaciones internacionales.

70. Para promover el estado de derecho en el plano internacional, no solo hay que hacer justicia, sino que debe verse con claridad que se está haciendo justicia. La comunidad internacional debe hacer frente al incumplimiento del derecho internacional por los Estados, sin que ninguna de las partes reciba un trato preferente. Este ámbito merece la atención del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho.

71. A nivel nacional, su país defiende firmemente al estado de derecho en la administración de la justicia penal, que se basa en la constitución federal, el Código de procedimiento penal, la Ley de medios de prueba

de 1950 y otras leyes penales. El enjuiciamiento y la imposición de penas se fundan en leyes debidamente promulgadas y procedimientos transparentes. Como miembro de la ASEAN, Malasia participa en los esfuerzos regionales por promover el principio del estado de derecho, incluido en la carta de la ASEAN como parte de sus propósitos y principios. Recientemente, los ministros de relaciones exteriores de esta organización regional han refrendado el mandato para la nueva comisión intergubernamental sobre los derechos humanos, que también refleja el principio del estado de derecho.

72. Su delegación reitera que está dispuesta a unirse a la comunidad internacional y regional para fortalecer el estado de derecho en el plano internacional, entre otras cosas elaborando los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, mejorando los mecanismos para responder a las violaciones del derecho internacional y garantizando su cumplimiento estricto por medio de mecanismos de vigilancia, especialmente los establecidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, sin olvidar los principios de igualdad soberana, integridad territorial y no injerencia.

73. **El Sr. Tladi** (Sudáfrica) dice que, desde un primer punto de vista, el estado de derecho simplemente se refiere al cumplimiento de las obligaciones de derecho internacional, ya deriven estas de un tratado o del derecho consuetudinario. Son demasiadas las obligaciones internacionales que siguen sin cumplirse. Además, la autointerpretación tiene efectos negativos en el avance del estado de derecho. A falta de un sistema obligatorio de solución judicial de controversias, los Estados interpretan sus obligaciones internacionales de maneras diferentes y a menudo contradictorias. Los problemas de la autointerpretación pueden remediarse o reducirse en gran parte recurriendo de manera sistemática a los mecanismos internacionales de solución pacífica de controversias, en particular la Corte Internacional de Justicia u otros mecanismos especializados de arreglo de controversias. Estos mecanismos deben fortalecerse y el acceso a ellos no debe limitarse a los Estados, sino abrirse también a las organizaciones internacionales. A su delegación le complace que la Asamblea General no haya dudado en solicitar opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia. Debe recordarse que, según el Artículo 96 de la Carta, el Consejo de Seguridad también está facultado a solicitar opiniones

consultivas de la Corte, y debe alentársele a que haga uso de esta posibilidad.

74. De igual importancia es el cumplimiento de las decisiones de la Corte. A este respecto, debe recordarse que, si bien las opiniones consultivas de la Corte no son obligatorias en el sentido del Artículo 94 de la Carta, no por ello dejan de tener consecuencias jurídicas; su incumplimiento indica una violación de la regla que en opinión de la Corte pueda estar en cuestión. A su delegación le preocupa que la opinión consultiva de la Corte sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado* siga sin aplicarse.

75. Desde otro punto de vista, el cumplimiento del derecho internacional no basta por sí mismo. Para garantizar su legitimidad el contenido de las normas internacionales obligatorias debe ser justo, tanto desde un punto de vista sustantivo como procesal. El Consejo de Seguridad, simultáneamente producto y fuente del derecho internacional, es un excelente ejemplo a este respecto. Desde una perspectiva formal, las decisiones que emanan de un órgano que no es democrático ni representativo como el Consejo de Seguridad serán atacadas permanentemente debido a su falta de legitimidad, cualquiera que sea su contenido, es decir tanto si son justas como si no lo son. Durante las negociaciones sobre la reforma del Consejo de Seguridad, se afirmó que la legitimidad del Consejo no podía ponerse en cuestión, puesto que se basa en la Carta. Sin embargo, hay que distinguir entre legitimidad y legalidad; aunque la Carta pueda conferir legalidad al Consejo, no necesariamente le otorgará legitimidad. Es opinión generalizada que la actual configuración del Consejo es injusta, especialmente con respecto a África, subrepresentada globalmente y también específicamente en la categoría de miembros permanentes. Así pues, su delegación defiende la reforma urgente del Consejo de Seguridad para hacer de él un órgano representativo.

76. Desde un punto de vista sustantivo o normativo, el contenido de algunas decisiones del Consejo de Seguridad puede ponerse en cuestión, por ejemplo en cuanto al criterio selectivo en la aprobación de resoluciones como consecuencia de la amenaza o el uso del derecho de veto; el Consejo de Seguridad reacciona con rapidez en algunos casos, pero en otros actúa con lentitud, cuando la situación resulta inconveniente desde un punto de vista político para algunos de sus miembros. También podría cuestionarse

la efectividad de las garantías procesales en los procedimientos de inclusión y eliminación de nombres de las listas del Consejo.

77. Como nota positiva, a pesar de algunos problemas iniciales, el sistema internacional de justicia penal sigue avanzando en sus esfuerzos por poner fin a la impunidad. Su delegación cree que es posible lograr un equilibrio entre paz y justicia.

78. **La Sra. Salasini** (Zambia) dice que su delegación agradece los trabajos realizados por el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho para promover este principio, especialmente ayudando a los Estados Miembros a preparar legislación nacional que incorpore las normas y principios internacionales. Resulta gratificante observar que los programas de promoción del estado de derecho realizados por las Naciones Unidas, que además de la función ya indicada, ayudan a los Estados Miembros a fortalecer sus instituciones en los ámbitos de la justicia, la gobernanza, la seguridad y los derechos humanos y facultan a los particulares y la sociedad civil a obtener protección legal, abarcan en la actualidad a más de 120 Estados Miembros de todas las regiones del mundo. Pese a este gran logro, las Naciones Unidas siguen enfrentándose a grandes desafíos en sus actividades sobre el estado de derecho, incluida la falta de recursos humanos y financieros adecuados para la creación de capacidad entre el personal presente en los Estados Miembros, incluido el de las propias Naciones Unidas.

79. Fortalecer el estado de derecho en el plano internacional tiene una importancia crítica para abordar los desafíos mundiales de manera efectiva, garantizando de este modo el desarrollo sostenible, la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados. Además, Zambia suscribe el principio de que no debe permitirse que prevalezca la cultura de la impunidad; la justicia debe ser imparcial. Por todo ello, Zambia tiene la intención de reconocer la jurisdicción obligatoria de la Corte Internacional de Justicia y reafirma su compromiso de combatir la impunidad y fortalecer la justicia universal por medio de la Corte Penal Internacional y los tribunales internacionales especiales.

80. Las Naciones Unidas deben infundir confianza en sus sistemas y aumentar su credibilidad, garantizando que las resoluciones del Consejo de Seguridad se

apliquen uniformemente y sin discriminación. Su delegación elogia los esfuerzos de la Organización por establecer un sistema de justicia interna profesional, independiente y descentralizado, de conformidad con las normas procesales reconocidas internacionalmente.

81. Su delegación insta a la comunidad internacional, en particular a los Estados Miembros en condiciones de hacerlo, a que presten más asistencia a las Naciones Unidas de todas las maneras posibles para crear un entorno pacífico y ordenado, fundado en el estado de derecho, lo que en última instancia redundará en beneficio de todos y cada uno de los Estados Miembros.

82. **El Sr. Holovka** (Serbia) recuerda que, en la Cumbre Mundial 2005, los Estados Miembros seleccionaron el estado de derecho como uno de los cuatro aspectos clave que requerían mayor atención y reafirmaron su compromiso con un orden internacional basado en el estado de derecho como factor esencial para la coexistencia pacífica y la cooperación entre los Estados y para el crecimiento económico y el desarrollo sostenibles y la erradicación de la pobreza y el hambre. Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por fortalecer el estado de derecho, velando por que cuenten con instituciones jurídicas, judiciales, penitenciarias y policiales que sean justas y efectivas es así pues un elemento fundamental en la labor de la Organización. Su delegación acoge con beneplácito las actividades de la Organización a este respecto y las medidas adoptadas para mejorar la coordinación y la coherencia en todo el sistema, y destaca la importancia de aplicar el plan estratégico conjunto.

83. Desde una perspectiva nacional, gracias a la cooperación de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Serbia ha registrado progresos importantes para hacer efectivo el estado de derecho en el plano nacional con la aprobación de unas 20 leyes y la ratificación de otros tantos convenios internacionales. Especialmente significativo es el paquete legislativo que tiene por objeto crear un poder judicial independiente, eficiente, responsable y transparente, así como las reformas del Código penal y el Código de procedimiento penal. También se ha aprobado legislación en ámbitos anteriormente no regulados o con una regulación insuficiente, tales como las medidas de lucha contra la corrupción, la protección de datos y la asistencia judicial internacional en materia penal. Además, se han

modernizado los locales de la administración de justicia; se ha mejorado el sistema para la tramitación automática de los asuntos; y se han organizado programas y seminarios de formación para jueces, fiscales y personal de los juzgados y tribunales.

84. Siguen produciéndose violaciones del derecho internacional en forma de actos unilaterales que hacen caso omiso de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas. Al optar por una solución legal para la cuestión del futuro estatuto de su provincia meridional de Kosovo, Serbia ha demostrado su confianza en el derecho internacional y en las instituciones judiciales internacionales, en particular la Corte Internacional de Justicia como instancia más adecuada para este tipo de casos.

85. En cuanto a la justicia penal internacional, los renovados esfuerzos para combatir la impunidad requieren mayor asistencia a los Estados Miembros, a fin de permitirles que los responsables rindan cuentas de sus actuaciones y que se compense a las víctimas. Serbia apoya a todos los mecanismos de justicia de transición y el ejercicio de la jurisdicción universal en los casos pertinentes.

86. **La Sra. Aitimova** (Kazajstán) acoge con beneplácito el papel que le otorga a las Naciones Unidas en la aplicación del principio del estado de derecho. La oradora apoya que cada año se apruebe una resolución sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional. Su país se ha embarcado en la labor de incorporar oportunamente en su ordenamiento jurídico las normas jurídicas internacionales y poner al servicio de su pueblo todas las posibilidades del derecho internacional. Estas prioridades se están aplicando a través del plan legislativo para el período 2010-2020 y seguirán su curso las medidas para ajustar la legislación nacional a las normas internacionales. Como parte de los preparativos de la presidencia de Kazajstán en 2010 de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el programa nacional “Camino hacia Europa” ha establecido las directrices básicas para crear un modelo de estructura política y administrativa con objeto de democratizar y liberalizar la vida política. Las directrices tienen en cuenta las decisiones de la OSCE sobre políticas así como instrumentos de las Naciones Unidas tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Kazajstán ha adoptado medidas para promover el

estado de derecho en relación con el respeto de los derechos humanos y ha reconocido la competencia del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. También se ha adherido al Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en Asia central, que entró en vigor en marzo de 2009. Kazajstán es parte igualmente en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales así como en los instrumentos internacionales sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados. También ha ratificado el Protocolo de Kyoto y espera la posible aprobación en Copenhague de un documento final sobre cambio climático. Además, acogerá con beneplácito cualquier contribución de las Naciones Unidas para proteger la cuenca del Mar de Aral. Kazajstán continuará defendiendo el estado de derecho en otros foros, como la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, la Comunidad de Estados Independientes, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Organización de Cooperación de Shangai. Las Naciones Unidas se encuentran en una posición óptima para alentar y ayudar a los Estados a desarrollar y fortalecer su capacidad en materia del estado de derecho y la oradora pide a todos los Estados Miembros que se empleen de manera exhaustiva en este ámbito.

87. **El Sr. Tun** (Myanmar) dice que los planos internacional y nacional del estado de derecho son complementarios e interdependientes. El estado de derecho es esencial para la paz y la seguridad y también para el desarrollo económico y el progreso social. Los principios internacionales acordados conjuntamente sobre los que se asienta el estado de derecho, incluidos los de solución pacífica de las controversias y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de conformidad con el derecho internacional, están consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Es preciso defender la Carta y los principios del derecho internacional.

88. Pasando al informe del Secretario General (A/64/298), el orador observa con interés que al menos 40 entidades de las Naciones Unidas están llevando a cabo operaciones y programas relacionados con el estado de derecho en más de 110 países. A nivel nacional, la promoción del estado de derecho es competencia de las autoridades internas. Su país comparte la opinión de que la comunidad internacional

debe prestarles aliento y apoyo cuando así sea requerido. En este contexto, es preciso observar los principios de soberanía y respeto de la jurisdicción interna de los Estados Miembros, de conformidad con el Artículo 2 de la Carta. El orador espera que el Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho asuman un papel activo en la coordinación y la racionalización de las actividades de las Naciones Unidas en este ámbito.

89. Myanmar es consciente de que la legislación nacional debe ajustarse al derecho internacional y a los tratados a los que se haya adherido el país de que se trate. En su país, la Oficina del Fiscal General es la encargada de examinar la legislación nacional a esos efectos. De este modo, se ha promulgado una Ley de lucha contra la trata de personas, de conformidad con el Protocolo relativo a la trata de personas, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Su ley sobre asistencia judicial recíproca en asuntos penales deriva a su vez de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1998 y del Tratado de la ASEAN sobre asistencia judicial recíproca en asuntos penales.

90. Para concluir, el orador confirma la disposición de su país a cooperar con las Naciones Unidas para promover las actividades sobre el estado de derecho tanto en el plano nacional como internacional.

91. **El Sr. Adi** (República Árabe Siria) dice que el actual debate es extremadamente importante, al coincidir con la necesidad de destacar los principios y propósitos de las Naciones Unidas, en la medida en que el Consejo de Seguridad continúa invadiendo el mandato de la Asamblea General, disminuyendo de ese modo el estado de derecho en el plano internacional y obstaculizando los mecanismos para aplicar la Carta. La Asamblea General ha puesto de relieve la necesidad de observar el principio del estado de derecho en los planos internacional y nacional, dada la alarmante proliferación de actos de amenaza o uso de la fuerza, la ocupación de Estados soberanos o sus territorios y otros conceptos de nuevo cuño, tales como la guerra preventiva, la soberanía relativa, la responsabilidad de proteger, así como el vínculo de la seguridad, el desarrollo y la democracia con los derechos humanos. A este respecto, las medidas unilaterales afectan negativamente al estado de derecho en el plano internacional y a las relaciones internacionales.

92. Todos los Estados están obligados a respetar y aplicar los principios del derecho internacional sin utilizar criterios selectivos. La soberanía e independencia de los Estados también deben respetarse, junto con el derecho de los pueblos ocupados a luchar por la libre determinación, la independencia y la liberación. Otros principios que su país apoya son el arreglo de las controversias por medios pacíficos como la no injerencia en los asuntos internos de un Estado y el respeto por la igualdad de derechos de todas las personas, sin ningún tipo de discriminación.

93. En el ámbito de las relaciones internacionales, el estado de derecho aún está lejos de haberse convertido en un concepto bien establecido, debido a las continuas excepciones a la regla, los dobles raseros y la imposición de la voluntad de los fuertes sobre los débiles, que deriva de la falta de elementos disuasivos efectivos y de un tratamiento igualitario para todos los Estados. En cuanto al estado de derecho en el plano nacional, puede asumir distintas formas en función de las características únicas de naturaleza política, histórica y cultural de cada Estado, de modo que al elaborar los métodos de prestación de asistencia técnica y financiera deben tenerse presentes dichas características para que no se transformen en un mecanismo de presión política o un pretexto para interferir en los asuntos internos de los Estados o menoscabar su soberanía. Además, el estado de derecho está entrelazado con los derechos humanos y la democracia. Cada uno de esos elementos debe aplicarse y fortalecerse de manera equilibrada y todos los Estados deben cumplir sus obligaciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*